

**CONVENIO ASIGNACIÓN DIRECTA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEUCH**

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2023, entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEUCH**, RUT N° 82.878.900-7, representada por su Gerente General, don **RODRIGO SILVA IÑIGUEZ**, cédula de identidad N° 8.988.116-1, ambos con domicilio en Agustinas N° 1141, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**COOPEUCH**", por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don **MIGUEL ANTONIO FARIÁS VÁSQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**FUNDACIÓN**", se ha acordado el siguiente Convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

- a) Que COOPEUCH con el fin de promover actividades culturales y la participación de jóvenes talentos musicales, solicitó a la FUNDACIÓN contar con sus servicios.
- b) Que, por su parte, la FUNDACIÓN tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños, niñas y jóvenes de todo Chile, integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida y capital cultural.
- c) Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen a suscribir el presente Convenio de cooperación.

PRIMERO: OBJETIVOS.

El objetivo general del presente Convenio de Colaboración es coordinar esfuerzos, acciones y capacidades de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de *instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles de Chile*, y acercar la música a toda la población sin distinciones.



Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI)

📍 Bellavista 0990, Providencia

☎ +56 9 4472 88 12



En lo particular, COOPEUCH realizará una donación consistente en una asignación directa, correspondiente a la suma de **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, con el fin de aportar a la ejecución del proyecto **"Mahler 8 - Aniversario N° 30 de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil"**.

A modo de antecedente, en el año 2022, la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil de Chile cumple 30 años, para ello se busca realizar un evento masivo que reúna a diferentes generaciones que han pasado por la OSNJ, interpretando la imponente Sinfonía n°8 (Sinfonía de los Mil) que convoca a una gran orquesta más un coro mixto doble y voces blancas, sumando 540 músicos en escena, bajo la dirección de Paolo Bortolameolli. El evento tendrá lugar los días 13 y 14 de enero 2023 en el Teatro Caupolicán.

Los objetivos específicos del proyecto **"Mahler 8 - Aniversario N° 30 de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil"** son los siguientes:

- Celebrar el aniversario n° 30 de la OSNJ, fundada el año 1992 por el maestro Fernando Rosas, que dio sus primeros pasos con el objetivo de brindar una oportunidad única de adquirir experiencia orquestal, trabajando bajo la batuta de destacados directores, con la posibilidad de participar en una temporada anual de conciertos en las principales salas de conciertos del país.
- En armonía con la inspiración de nuestros referentes Fernando Rosas y Jorge Peña Hen, se busca continuar con su legado y aspiraciones de pensar a la Fundación como un espacio de encuentro, oportunidades y excelencia musical.
- Realizar dos conciertos masivos en la Región Metropolitana, contemplando la participación de 540 músicos en escena (130 instrumentistas de orquesta y 410 coristas), interpretando la Sinfonía n°8 de Gustav Mahler (Sinfonía de los Mil).
- Intercambiar experiencias entre distintas generaciones de músicos que han pertenecido a la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil de Chile durante 30 años, entendiendo la práctica orquestal como un lugar de encuentro y continuo aprendizaje.
- Contribuir a la generación de audiencias y a la difusión cultural y musical del país, interpretando por primera vez en Chile la Sinfonía n°8 de Gustav Mahler.

El monto deberá ser exclusivamente depositado o transferido electrónicamente a la cuenta corriente N° 7400076957 del Banco Santander Chile, de titularidad de "Fundación Nac. de Orquestas Juveniles e Infantiles", debiendo informar de dicha transferencia a través de comprobante bancario, a través de su envío al correo tesoreria@foji.cl. La transferencia deberá ser realizada dentro de la primera semana de enero 2023 (plazo máximo 06 de enero 2023).

La FUNDACIÓN deberá entregar a Coopeuch un informe de cierre de proyecto enviando los respaldos correspondientes al correo electrónico carolina.sorensen@coopeuch.cl, de modo tal de validar el destino del aporte.

A su vez, la FUNDACIÓN se compromete a:

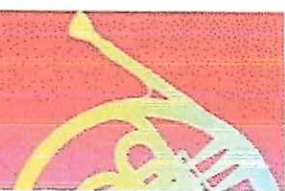
- Hacer mención a Coopeuch a través de gestión de prensa de alcance nacional.
- Menciones en soportes publicitarios, tales como banners web en radios, metro de Santiago, paraderos en Red Metropolitana de Movilidad, TV, entre otros.



Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI)

Bellavista 0990, Providencia

+56 9 4472 98 12



- Presencia en RRSS incluyendo etiqueta de Coopeuch y logo, en publicaciones de Instagram, Facebook, Tiktok y Twitter.
- Coopeuch tendrá derecho al uso de material fotográfico y audiovisual.
- Coopeuch contará con reserva de invitaciones para los dos eventos masivos a realizar.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente Convenio.
- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.
- Otros acuerdos que se desarrollen en virtud de este Convenio serán puntualizados en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: CONTRAPARTE.

Para el funcionamiento y operatividad del presente Convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento del presente Convenio.
- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el Convenio.
- Proponer mejoras o modificaciones al presente Convenio.

Por COOPEUCH.

Nombre: Carolina Sorensen Mckendrick, Subgerenta de Comunicaciones y RSE
Teléfono: 223286267
Correo electrónico: carolina.sorensen@coopeuch.cl

Por la FUNDACIÓN.

Nombre: Manuel Sartori Soazo, Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional
Teléfono: +56 9 76097125
Correo electrónico: convenios@foji.cl

TERCERO: MENCIONES.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio - bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes incluirán en forma destacada los respectivos logotipos institucionales, dando cuenta de la gestión colaborativa establecida en este Convenio.



CUARTO: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá duración entre el 04 de enero de 2023 hasta la entrega del informe de cierre de proyecto emanado por FOJI a más tardar en abril del 2023, expirando de pleno derecho en la fecha de vencimiento, sin necesidad de comunicación ni solemnidad alguna.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán en cualquier momento, poner término anticipado a este Convenio mediante aviso por escrito enviado con a lo menos con 5 días de anticipación.

Es también motivo de incumplimiento la infracción a una de las cláusulas de este Convenio.

SEXTO: TRANSPARENCIA.

Se deja constancia que la FUNDACIÓN se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente Convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Fundación, declara conocer y aceptar.

LA FUNDACIÓN declara que a la fecha ha dado cumplimiento a las normas contempladas en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos tales como lavado de activos, cohecho, corrupción entre privados, administración desleal y receptación y se obliga durante la vigencia del presente contrato a no realizar ni consentir que se realicen por parte de sus propietarios, directores, representantes, gerentes, empleados o colaboradores, en provecho de éste o de un tercero, los delitos contemplados en la citada ley, como aquellos que en el futuro se incorporen a dicho cuerpo legal.

COOPEUCH no permite, y prohíbe a sus proveedores a realizar a su nombre o en beneficio o en el nombre o beneficio de ésta, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno, repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contempladas en la ley.

Mientras dure la vigencia del presente Convenio, la FUNDACIÓN se obliga a comunicar a COOPEUCH de todo delito contemplado en la Ley 20.393, del cual tuviere conocimiento en el contexto de este Convenio.

LA FUNDACIÓN declara conocer que, si incurriera en incumplimiento u omisión de las obligaciones descritas en este numeral, será causal suficiente para que COOPEUCH ponga término de forma inmediata al presente Convenio y sin derecho a indemnización alguna para LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de otras sanciones que se establezcan de conformidad a la legislación vigente.



SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANTONIO FARIAS VÁSQUEZ**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, titular de la Séptima Notaría de la ciudad de Viña del Mar, repertorio N°5767/2022.

La personería de don Rodrigo Silva Iñiguez para representar a COOPEUCH consta en escritura pública de 28 de junio de 2019, otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Soledad Santos.

NOVENO: FIRMAS Y COPIAS.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la FUNDACIÓN, y el segundo en poder de COOPEUCH.



Rodrigo Silva Iñiguez
Gerente General
Cooperativa de Ahorro y Crédito
COOPEUCH



Miguel Farías Vásquez
Director Ejecutivo
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

VºBº

| Director Área Musical | Director de Administración y Finanzas | Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional |
|---|---|---|
|  |  |  Manuel Sartori  |



Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI)

Bellavista 0990, Providencia

+56 9 4472 98 12

